GUERRES CARLINES

Signatura: 21489

Abstract: Oficis demanant ajuda econòmica per a l'Hospital Militar de Lleida al Governador Militar de la província i a l'Ajuntament.

Data expedient: 1837

2 Abril 37 – 6 Mayo

Lérida — El Gob.^r^ Mil.^r^

3.ª 2.da Seccion — Leg.^o^ N.^o^

Exped.^te^ N.º 6.º #

Sobre el pedido de recursos p.^a^ atender á las precisas necesidades de la guarnicion de esta Plaza y de su Hosp.^l^ Mil.^r^

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 2

2

D. O. P. en 21 Abril

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

Lerida 12 de Abril de 1837.

Digasele que esta Corporacion no se halla autorizada para exigir el préstamo que solicita y que como necesidad local se dirija al Ylt. Ayuntamiento de esta Ciudad para que provea de remedio.

Benet

Excmo. Sor

La notoria falta de fondos en esta Administracion depositaria de los diferentes ramos que abraza y la imposibilidad absoluta de exigir militarmente las cantidades que estan adeudando por contribuciones varios pueblos de este Corregimiento, cuya procsima suma asciende á dos cientos mil reales en razon á la escasez de fuerzas disponibles al intento, me obligarian al doloroso trance de tener que abandonar las mas sagradas atenciones de mi accidental mando si V.E. penetrandose de las funestas consecuencias que precisamente ocurririan

en este triste caso no
tubiere à bien acceder
à lo que solicito en el
presente oficio, à con-
tinuacion de la breve
y sucinta pintura que
hago de dichas urgen-
cias en la forma si-
guiente.

El Hospital Mi-
litar de esta Plaza se
halla exsausto aun de
los primeros articulos
que necesita para la
subsistencia y curacion
de los benemeritos en-
fermos, en tanto grado
que dentro de dos dias
seria forzoso el cerrar-
lo. El Regimiento Ca-
balleria 4º de Linea
los de Ynfant.ª 1º y 7º
Ligeros con la fuerza

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 4

respectiva que cada uno
tiene en esta Plaza.—
Los Nacionales movili-
zados de la misma;
algunas partidas suel-
tas que casualmente e-
sisten en ella, están ca-
reciendo ya hasta de los
auxilios precisos para
el diario sustento del
Soldado, que tan impresindi-
ble es ademas de los que se
deben á varios oficiales
sueltos que por su le-
gítima permanencia á-
qui y por ultimo de
otros infinitos pedi-
dos que con igual ra-
zon se aglomeran que
darian en un todo de-
satendidos y nuestra po-
sicion actual en la
crisis mas acerba. A
fin pues de remediar
perentoriamente una
serie tan dilatada de
males he concebido
el recurso de que
se exija por dispo-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 5

sicion de V.E. un empréstito de cinco mil duros entre los vecinos mas acomodados y de peor nota politica de esta Ciudad bajo la garantía que desde ahora les ofrezco de que les serán entregadas á por el admor. de R.tas cada uno, las respectivas cartas de pago espresivas de la cantidad que presten contra el pueblo ó pueblos que la adeudan apoyando competentemente su total reintegro en el acto mismo que gusten realizarlo.

Este es pues el proyecto concebido que no dudo mandará V.E. verificar como tan principalmente interesada en el re-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 6

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

medio de los males
que lo originan; sir-
viendose antes de ello
comunicarme lo mas
pronto posible su con-
formidad para mi go-
bierno, y fines conducen-
tes.

Dios gũe á V. E.
m.s a.s Lerida 11. de
Abril de 1837.

Ant.o m. de Tgarza

Exma Diputacion Provincial

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 7

3.ª 2.ª Seccion 170.

Sr. Gobernador militar de esta Plaza

12 de abril de 1837.

En sesion ~~[illegible]~~ de este dia se ha cuenta del oficio de V.S. de ~~[illegible]~~ la misma fha ~~de ayer~~ de ayer en el cual despues de demostrar ~~[illegible]~~ los apuros actuales para cubrir. ~~las~~ atenciones del Hospital militar, y de las fuerza, existentes en esta plaza, de varios regimientos propone la idea de que esta Diputacion dispon= ga un reparto de cinco mil duros entre los vecinos pudientes de esta ciudad y de peor nota politica. La medida q.e V.S. indica no es realizable por parte de este cuerpo provin= cial por las razones siguientes, á las cuales V.S. concederá todo el valor q.e en si tienen realmente.

En 25 de febrero, y cuando el Exmo Sr Cap.n Gen.l del Prado exigió el reparto estraord.o veri= ficado en aquella época, esta Corporacion unida á la q. fue Junta superior de armamento y de= fensa de la prov.a acordó y consta en actas m

determinación y protesta que en lo sucesivo
se abstendría de hacer repartimientos de igual
naturaleza, sea cual fuere el motivo porqué
se propusiese. Además, por Rl orden de 17
de marzo ultº, la Diputación que suprimida
la citada ~~aquella~~ Junta había continuado investida de todas
las facultades estraordinarias concedidas á
aquella corporación, ~~esta hoy queda~~ quedó inhibida de conocer
de otros asuntos que los que emanen de sus
atribuciones marcadas en la ley de tres de
febrero de mil ochocientos veinte y tres. De
consiguiente solo ha quedado á esta Dipu-
tación, como á las demas de su clase, el carac-
ter económico-administrativo que la ley
citada le concede. ~~Aun cuando esto no
fuese así, la misión de las Diputaciones
provinciales es proteger á los pueblos con-
fiados á su celo y cuidado, y de ningun modo
despues de lo dicho podría autorizar una exac-
ción como la q. V.S. propone mayormente
siendo puramente local.~~ No obstante, el
patriotismo de que se halla animada, la

hace desear que la idea d V.S. ya q. tiende á un objeto tan sagrado como es la manutencion d los militares, ~~le á nivel~~ propone á V.S. un medio que en casos iguales ó semejantes al q. nos ocupa han adoptado con buen éxito las autoridades d otros puntos. Tales es q. V.S. acuda al Patriota Ayuntamiento d esta capital para q. como autoridad local q. es de ~~esta ciudad~~ la misma, y á imitacion de otros corporaciones de la Prov.a provea de remedio si le fué posible y ~~invite á todos los pudientes d ella á que adelanten las sumas que puedan~~ deje á V.S. fuera del agovio en q. dice se encuentra, ~~asegurandoles las mismas garantias q. ofrece en el oficio á que se contesta~~.

D.O. R. en 16 Abril

GOBIERNO MILITAR

de la plaza de

LÉRIDA.

Lérida 17 de abril de 1837.

Enterada con motivo de tener noticia que el Ayuntam.to ha remediado la necesidad q.e manifiesta.

[rubric]

Benet / Sec.o

Exmo. Sor.

El Sor. Ministro de Hacienda Militar de esta Plaza en oficio de hoy me dice lo que sigue.

„ El Hospital Militar de esta Plaza se halla sin un real para poder alimentar á los dignos Militares que se hallan en el: me he visto en el duro conflicto de facilitar de mi bolsillo 500. r.s v.n para atender al alimento del dia de hoy, si V.S. de acuerdo con esta Exma Diputacion Provincial no toma alguna providencia para que en calidad de reintegro se entregue alguna cantidad al Contralor de dicho establecimiento me veré en el doloroso apuro

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 11

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

de cerrar en el dia de mañana aquel piadoso establecimiento, seria á la verdad de la mayor trascendencia y escandalo en una Capital de Provincia; todo lo que con esta misma fecha digo al Sor. Ordenador Gefe de la H. M. de este Exto para su inteligencia y conocimiento.

Lo que traslado á esa Exma Diputacion en confirmacion de mi ultima comunicacion sobre el particular y otros no menos urgentes para q.e penetrada del terrible caso en que nos beriamos

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

si por falta de auxilio
hubiera de cerrarse dho
establecim.to tenga á bien
resolver lo que este en
sus facultades.

Dios gue á V. E.
m.s a.s Lerida 14. de
Abril de 1837

El Gob.or Int.o

Ant.o m. del Campo

Exma Diputacion de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 13

2)

D. P. R. en 16 Abril.

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

Lerida 17 de Abril de 1837.

Contestese que legalmente no puede prestarse á formar parte de una Junta en que podrian controvertirse materias que no estuviese en las facultades de la Diputacion el resolverlas.

[rúbrica]

Benet [rúbrica] Secº

Excmo. Sor.

Habiendome dirigido al Yltre Ayuntamiento de esta Ciudad como unica medida propuesta por V.E. en la contestacion que antes de ayer se sirvió darme á la dolorosa manifestacion que tube el honor de hacerla, sobre la falta total de recursos en que me hallo para atender á las mas sagradas obligaciones del ramo de guerra en esta plaza, ha tenido á bien dicho Cuerpo Municipal indicarme por igual respuesta oficial de ayer, ser el medio mas adequado para tratar con toda la formalidad que exige un asunto de tan-

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 14

ta gravedad y urgencia
solicite de V.E. la
reunion de él con esa
Exma Diputacion, no du-
dando de que en dicha
general Sesion podrá dis-
currirse con todo acierto
los arbitrios necesarios pa-
ra salir de tamaños apu-
ros y los medios mas
á proposito de realizarlos;
I convencido yo igualmente
del buen exito que debe
producir á mis justas re-
clamaciones la reunion con
V.E. del expresado Ayunta-
miento, espero se dignará
disponerla quanto antes
y avisarme al mismo tiem-
po si mi asistencia á ella
fuese tambien oportuna.

Dios

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 15

que á V.E. muchos años.
Lerida 14 Abril de 1837.
El Gobor. M. Int.o
Ant.o m. de [illegible]

Exma. Diputacion de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 16

3ª 2ª Seccion 76

Sr Gobernador militar de esta Plaza

17 de abril de 1837

Habiendose dado cuenta en la sesion de hoy del oficio de V.S. de 14 de este mes en q. propone la reunion de esta Diputacion con el Ayto constitl. de la ciudad para buscar los medios de aliviar las necesidades q. V.S. pintó en su comunicacion de 11 del pre. sente mes se ha acordado dirigir al espresado cuerpo municipal el oficio del tenor q. sigue

"A consecuencia &c.

Se transcribe á V.S. tanto para contestar á su citado oficio de 14, como para q. tenga conocimiento de los deseos q. animan á esta Corporacion y de cual debe ser su modo de obrar en este asunto tan importante, haciendole presente q. la Diputn. oirá gustosa de V.S. tanto por escrito como de palabra cualquiera indicacion q. trate de hacer la para salir de los apuros en q. se encuentra la guarnicion de esta plaza

Rbl

Otro

3.ª 2.ª Seccion N.º

Iltre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad

17 de abril de 1837.

A consecuencia de una indicacion de V.S., el Sr. Gobernador militar de la Plaza, con oficio de 14 del corriente, propone á esta Diputacion la reunion de la misma con ese cuerpo municipal, formando una Junta para buscar los medios con que cubrir las ~~[illegible]~~ urgentes necesidades de los hospitales y fuerzas militares q.e tiene en la actualidad en la Plaza, á cuya reunion si se creyese oportuno asistiria el mismo Jefe militar para esponer las ideas q.e en este particular tiene ~~formadas~~. Bien debe constar á ese cuerpo ~~[illegible]~~ que privada la Diputacion del caracter politico q.e la quedára como sucesora de la Junta de Armamento y defensa, sus atribuciones se han circunscrito al circulo señalado por la Instruccion de tres de febrero de 1823. para el gobierno economico administrativo de las provincias. La Diputacion ansiosa como V.S. de aliviar en lo posible la situacion en q.e parece se encuentra el Comandante militar quisiera ver=

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 18

daderamente encontrar un punto en q. apo-
yar su consentimiento para la reunion espre-
sada; pero en ninguno de los articulos de la
ley que se ha citado, halla suficiente autori-
zacion para poder concederle; y siendo la le-
galidad, norma d. su conducta, no puede en ma-
nera alguna prestarse á formar ~~la fun~~ parte d. una
Junta en la cual podrian controvertirse ma-
terias y presentarse casos en que seria preciso
resolver de modo que se escediese en las fa-
cultades q. tiene actualmente concedidas.
Esto mismo se dice hoy al espresado Sr. Gober-
nador militar; pero la Diputacion ha que-
rido manifestarlo á V.S. directamente ~~ma-~~
~~nifest~~ haciendo presente al mismo tiem-
po que aun cuando no adhiere á la reunion
propuesta, oirá con satisfaccion y dará su
apoyo en cuanto pueda á cualquiera propo-
sicion verbal ó escrita q. se la presente tanto por parte d.
V.S. como del mencionado Sr. Gob.r militar,
siempre q. el objeto sea socorrer á los bene-
meritos soldados que defienden nuestras li-
bertades, y no haya de saltar el circulo d.
sus atribuciones. Dios gue. á V.S.

[illegible]

Diputacion Lérida 19 de Abril de 1837.

Expidase oficio al Sr. Intend.te de este Ejto. y Prov.a manifestandole haber librado á favor de los Administradores de rentas en ~~Gob.r Mil.r de~~ esta Plaza la cantidad de 2000 r.s von, únicos fondos existentes en la Depositaria de esta Corporacion. [rúbricas]

Y á los S.S. Diputados á Cortes p.r esta Prov.a manifestandoles lo obrado p.r esta Corporacion acerca el pedido hecho p.r el Sr. Gob.r Mil.r de esta Plaza.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 20

Al Sr. Intend.te de este Ex.to

20 Abril 1837.

A consecuencia de lo manifes=
~~tado verbalmente~~ á esta Corpora=
coracion en la sesion del dia
de ayer por el Gobernador Mil.r
de la Plaza, acerca de la falta
de recursos ~~[illegible]~~ en q.e se hallaba su guar=
nicion y lo agotadas ~~[illegible]~~
q.e se encontraban las arcas
del Estado q.e en esta Ciudad; acordó
esta Diputacion poner á dispo=
sicion del citado Sr. Gobernador
cuantos fondos tenia existentes
en su Depositaria, unicos de q.e
podia echar mano, con el fin
de q.e pudiese ~~[illegible]~~ atender á las
primeras necesidades del Soldado,
y con este objeto ~~[illegible]~~ se le libró q.e a favor de la admi=nistracion de rentas por la canti=
dad de 7000 r.s von, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~: Lo
q.e se comunica á V. S. p.a su

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 21

conocimiento y demas q.e
convengo

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 22

D. V. R. en 23 Abril.

AYUNTAMIENTO Constitucional de la ciudad DE LERIDA.

Lerida y Abril 23 de 1837.
Enterado.
[rúbrica]
Benet S. Secº

Excmo. Sor.

Este Ayuntamiento Constitucional queda enterado y convencido de la Justicia de los reparos q. en oficio de 17. del actual opone V. E. á la reunion de las corporaciones solicitada por el Sor. Gobernador Militar, con intervencion suya si fuese oportuna para buscar los medios con que cubrir las vigentes necesidades del Hospital Militar y fuerzas militares existentes en esta Plaza y de la division que opera en la Provincia. El interes entrañable que inspiró á este Cuerpo municipal la suerte lastimera de aquellos beneméritos defensores del Trono y libertad le aconsejo su pronto alibio, y en parte lo consiguió á favor de la atropellada recaudacion de cantidad correspondiente al segundo trimestre de contribucion, cuyo producto puso á disposicion del Sor. Gobernador Militar, pero impotente en medio del apuro de satisfacer en su totalidad las exigencias de esta Autoridad, formaba votos esteriles y no tubo otro recurso que insinuar como fecunda en resultados una deliberacion en masa de V. E., el primer Jefe Militar de la Plaza, y el Ayuntamiento. En la denegacion de V. E. queda este restituido á su habitual impotencia pues por la misma instruccion de tres de Febrero de 1823. que V. E. invoca se obstruida toda via legal para hacer sobre el vecindario imposiciones, ni adaptar ninguna otra medida por sagrado que sea el objeto. Lo unico q. hará en exigencias como la presente será repetir los medios de intervencion de que acaba de valerse, y sentir cordialmente no tener mas cumplidas facultades para poder imponer gratitud á la humanidad doliente, y á los defensores del Trono y la libertad con socorros numerarios por sus cuydados. Esta Corporacion es tá corriente y aun adelantada en sus contribuciones y cree por lo mismo que su responsabilidad queda á cubierto por mas

que no puedan cubrirse todas las atenciones de esta Plaza sobre la misma Corporacion, por ser una Autoridad local, el circulo de cuyas atribuciones tiene marcado la Ley; pudiendo empero estar V.E. bien convencido, que en casos estraordinarios, como el en que nos hallamos, encontrará V.E. en ella con todo el lleno de su zelo una cooperacion firme y eficaz si se le exigiere al laudable fin indicado, en cuanto le sea dable.

Dios gũe á V.E. m.s a.s Lerida 22 de Abril de 1837.

Manuel Fuster — Jose Soldevila
Jose Prim
Jph Farran
Luis Agulló

Exma Diputacion Provincial de Lerida

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 24

3.a 2.a Seccion   N.º

A los SS. Diputados de Cortes p.r esta Prov.a

Madrid.

23 de Abril 1837.

Con motivo de haberse presentado á la Di-
putacion reunida en la sala de sesiones el
Gobernador militar de esta plaza, y mani-
festado "verbalm.e" que agotados todos los caudales exis
tentes en la Admin.on de Rentas de esta ciu-
dad y demas pertenecientes al Estado, se halla
ba en ~~la extrema necesidad~~ "el duro caso" de no poder facili
tar el preciso alimento á las tropas de la
guarnicion de esta plaza, ~~que tal vez [illegible]~~
~~[illegible] se hallarian sin [illegible]~~, y de consigui
ente que no podria responder del orden y
tranquilidad de esta Capital, si no se le pro-
porcionaban fondos con que ocurrir á tan
grave y perentoria necesidad por medio de
un reparto que se hiciese á los desafectos;
esta Corporacion contestó al referido Goberna
dor "que" ~~no~~ se hallaba autorizada para hacer
derrama "mas" que sin embargo tomaria en con-
sideracion su instancia para ocurrir de
pronto á una necesidad tan urgente. Ocu-
póse en efecto acto continuo de un asunto

de suyo grave y de la mayor trascendencia,
y despues de un maduro y detenido examen,
no hallando medios con que atender al socorro
de dicha guarnicion, el Sr Gefe politico dijo q.
por de pronto podria hecharse mano de
10,000 rs que el Ayuntto habia ofrecido ~~tenia a su disposicion~~;
manifestó asimismo el vocal D. Jose Tubau
que en la Admon de Amortizon habia tambien
existentes 7000 rs ~~existentes~~, y teniendo pre
sente que en la Depositaria de esta Corporacion
existia igual cantidad de 7000 rs resolvió ha
cerle entrega de la misma, espidiendo al efecto
una libranza á favor del Administrador de Ren
tas de esta Subdelegacion, y que se diese conoci-
miento de ello al Sor Intendente del Exto. A fin de
que el referido Gobernador pudiese disponer de las can
tidades arriba indicadas y demas existentes
en esta Capital pertenecientes al Erario, co-
misionó al vocal D. Franco Tover, al efecto
de personarse con el mismo y manifestarle
la existencia de aquellas ~~de que podria ser-~~
~~virse pa el objeto propuesto~~ indicado y que lejos de
proponer jamas se procederá a derramas

de ninguna especie siempre odiosas
a los pueblos, dispusiese en lo sucesivo de todos
los fondos existentes ya sea del subsidio
eclesiastico, bulas, nulidades y vacantes "ya de"
otra cualquier ramo perteneciente al Estado.

† Y ~~esta Corporacion~~ lo eleva "todo" al conocimiento
de V. S. "no dudando" ~~para que~~ procurarán por todos los medios
que se hallan en sus altas atribuciones ~~una~~
~~medida eficaz~~ se provea una medida eficaz
"tal intento" ~~que evite en lo sucesivo semejantes perdidas de~~
~~semejante [illegible]~~.

Dios.

[illegible]

† Este cuerpo tutelar teme con fundamento el q. se repitan ta. "pedidos" manos, y para "evitarlos"

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
de la ciudad de
LÉRIDA.

La extraordinaria y precisa detencion del correo de Barna nos và à poner muy pronto en el lamentable caso anunciado por mi à V.S.I. en mis anteriores comunicaciones de tener que cerrar el Hospital indispensablemente dentro de dos dias y que las tropas asi de esta Guarnicion como las destacadas perezcan enseguida de hambre; viendonos espuestos à que faltandoles lo mas indispensables para la subsistencia de la vida, cual es el rancho, falten ellos tambien à los deberes que constituyen un militar y Ciudadano; por mi parte asi como por la de los Gefes y Oficiales de los cuerpos no perdonaríamos medio para evitar todo desorden; pero dejo à la consideracion de V.S. ¡que resultado tendrian nuestros esfuerzos para sujetar à un hambriento! en esta virtud me dirijo à V.S.I. con la debida anticipacion, rogandoles,

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 28

que penetrados delo espuesto tengan la bondad de providenciar se facilite algun caudal para atender á dichas necesidades. Asi lo espero dela rectitud y Patriotismo de esa Ylte Corporacion.

Dios gue á V.S. ms as Lérida 3 Mayo de 1837. = Antonio Esparsa = Al Ylte Ayuntamiento de esta Ciudad.

Es copia

Justo Serio

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 29

D. P. Ron 3 Mayo.

GOBIERNO MILITAR

de la plaza de

LÉRIDA.

Excmo. Sor.

El Ilt.e Ayuntamiento de esta Ciudad á una esposicion oficial que le dirigi hayer de las penurias en que debiamos hallarnos muy pronto por la total falta de caudales para cubrir las mas sagradas atenciones de mi cargo se ha servido contestarme en el mismo dia lo siguiente

„La situacion critica y apurada en que se halla la guarnicion de esta Plaza y los enfermos Militares de ese Hospital segun V.S. se sirve manifestar en su oficio recivido en esta tarde ha llenado de amargura á la Corporacion y mucho mas al verse sin Cauda-les para ocurrir á su

Lerida 3 Mayo 3 de 1837.

Librese á favor de la administracion de rentas de estancadas y contra la Depositaria de esta corporacion por la cantidad de diez mil reales; hagase saber al Sor. Gob.r para q.e disponga, y al Sor. Intendente del Estado para los efectos oportunos, y digase al Ayunt.to de esta capital q.e disponga q.e entre en caja la cantidad á q.e se refiere su oficio trasladado y q.e otra vez no se inmiscua en el manejo de intereses dependientes directamente de esta Cor-

porcion.

P. A. de S. E.
Benet y Seil

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

remedio; ancioso sin embargo de proporcionarlo ha tentado un medio de excitar el celo de los Arrendatarios de los arbitrios impuestos por la Excma Diputacion Provincial Constituida en Junta de Armamento y defensa á fin de que adelanten el importe de la media anualidad que no venze hasta 1.º de Junio proximo quienes penetrados de la urgentisima necesidad se han prestado desde luego á verificarlo, pero como el importe de dichos impuestos, que es el de

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 31

mil cuatro cientos du-
ros, está á disposicion
de dicha Excma Diputacion
Provincial (Constituida en
Junta de Armamento
y defensa á fin) há creido
deberselo manifestar á
V.S. paraque si lo esti-
mare oportuno se di-
rija á la misma Superio-
ridad paraque facilite la
indicada cantidad para
tan grandioso como ne-
cesario objeto con lo que
dejo contestado á su
indicado oficio."

En cuya consecuen-
cia recurro á V.E. á
fin de que se sirva acor-
dár y prevenir el ingre-
so de los referidos
1400 duros en esta De-
positaria de Renta
por todo el dia de hoy
pues ya en su noche

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 32

hay que disponer de
alguna cantidad in-
dispensablemente, sir-
viendose al efecto dar-
me aviso de su re-
solucion.

Dios gue á V. E. m. a.
Lérida 3. de Mayo
de 1837.

Ant.º M. de Esparra

Excma Diputacion de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 33

4ª Seccion

Al Ayuntamto. de esta Ciudad.

Lerida 3 Mayo de 1837

Segun el oficio de V.S. que acaba de trasladar á esta Corporacion el Sr. Gobernador militar de esta Plaza, los Arrendatarios de los arbitrios impuestos por S.E. la extinguida Junta de armamento y defensa, penetrados de las exigencias de las armas nacionales, estan en adelantar la media anualidad que, por lo relativo á los de esta capital, vencerá en 8º de Julio proximo.

Para disponer de aquella es indispensable que entre en la Depositaria de esta Corporacion; y por lo mismo dará V.S. las ordenes al efecto, en la inteligencia que sin retardo ~~[illegible]~~ se librará por la cantidad de diez mil rs. á favor de la Administracion de rentas de esta capital, y contra la mencionada depositaria.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 34

Esta Corporacion, al paso que ha visto con placer por medio del citado oficio del Sr. Gobernador el zelo de V.S. para socorrer los necesitados de los benemeritos soldados que guarnecen esta Plaza, y enfermos del militar del Sto. Hospital de la misma, ha observado que al efecto se ha inmiscuido en el manejo de intereses que no son de su inspeccion, y consecuentemente se le previene que en lo sucesivo en intereses que sean directamente dependientes de la Diputacion obre con mas cautela, y entendiendose directamente con esta Corporacion.

Dios gue. &.

[illegible]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 35

4a Seccion.

Al Gobernador de esta plaza

En 3 de mayo de 1837.

Esta Corporacion al paso que conoce y se persuade de la situacion critica y apurada en que se hallan la guarnicion de esta plaza, y enfermos de este Hospital, no puede tampoco prescindir de otras muchas necesidades y apuros en que se ve todos los dias y esta expuesta á verse por falta de metalico, cuyas con prevision es su animo remediar.

La necesidad que V.S. manifiesta en su comunicacion de este dia la mira [illegible] de las primeras, y deseosa de remediarla y de suntir las demas que pesan y pueden pesar sobre este Cuerpo tutelar, ha acordado en sesion de hoy librar á favor de la Administracion de esta Ciutat por la cantidad

tidad de diez mil reales, de la que podrá V.S. disponer luego de haber entrado en arcas, á cuyo fin se dan las ordenes oportunas.

[signatures]

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 37

S. O. B. en 3 Mayo.

AYUNTAMIENTO
de la ciudad
DE LERIDA.

Lerida y Nov.e 24 de 1837.
Cumpla lo mandado.

Benet y Sert.

Excmo. Sor.

V. E. permitirá á esta Corporacion, que manifieste no ser exacta ni justa la recriminacion que se le hace en el párrafo último del oficio de V. E. de este dia, que recibe en este momento; por que pretendiendo instruir al cuerpo municipal en deberes que no ignora, y que sabe respetar, se le acrimina de haberse inmiscuido en el manejo de intereses que no son de su inspeccion.

Si la voz de intereses alude á caudales ó metálico, es menester que, para que haya habido manejo, haya ingresado en poder de este Ayuntamiento; idea que no se considera exacta, por que V. E. mismo lo reconoce en su citado oficio al dar sus disposiciones para que los caudales aplicaderos á la última exigencia de las tropas de esta Guarnicion, y su Hospital militar entren en la Depositaria de V. E.

Si la misma locucion de intereses alude á la idea de provecho de la causa pública, tampoco entiende este Ayuntamiento motivo justo de increpacion, pues el obstruir los medios de simple indicacion que residen en los cuerpos municipales, en circunstancias

extraordinarias, despues de invitados por la primera autoridad militar de la Capital, que confiesa lo espuesto y critico de su situacion, no se concibe tampoco que en jamas pueda ser un abuso que invada las prerogativas de V. E.

Espera pues esta Municipalidad que para casos sucesivos y de igual naturaleza, y con el saludable objeto de evitar lo que pudiera llamarse funestas invasiones de autoridad agena, se servirá V. E. dar una ilustracion cabal que remueva dudas, declarando, si el Ayuntamiento se halla facultado, no pudiendo cubrir las exigencias urgentes é indispensables por falta de caudales, para suministrar antecedentes cuando los pida una autoridad que no sea V. E., en términos tan alarmantes como que los gefes militares se vean precisados á cerrar el Hospital militar, y que las tropas perezcan de hambre, y no puedan responder de la subordinacion de estas, como implicitamente lo reconoce este Sor. Gobernador militar en su oficio de 1.º del que rige, cuya copia se acompaña; y para el caso de que la noble queja que ha formado este Ayuntamiento por la increpacion de V. E. sea el resultado de una mala inteligencia del negocio, ó de inexactitud en la redaccion del oficio, en todo evento y en cualquier caso la sufre con entereza, por que ha sido motivada por un acto que se conceptua eminentemente patriótico y enderezado al provecho de la causa pública; y toda vez que V. E. ha tomado esclusivamente la iniciativa gravosa de entender en el manejo de intereses, esta Corporacion protesta que en lo sucesivo dispondrá se dirija á quien corresponda todo el que la pida dinero ó medios, mayormente

hallandose ya solventado en todo y al corriente de todas las cargas ordinarias y extraordinarias hasta el dia de la fecha.

Sin embargo y á pesar de lo ya manifestado, se ha dado la orden competente á los arrendatarios de los arbitrios impuestos por V.E. en Junta de Armamento, para que se presenten á realizar el pago de la media anualidad que vencerá, en la depositaria de V.E.

Dios gûe á V.E. ms. aês. Lérida 3 mayo de 1837.

Manuel Puyol — Antonio Ferrer — Bautista Faydella — José Soldevila — Manuel Ballespi — Jph. Farran — Ramon Vicens — Jose Prim — José Vidal — José Fuste — Doming. Bigorra — Jayme Sadal — Mariano Olivé

Excmo Sor Presidente y Diputacion provincial de Lérida.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 40

4ª Seccion — N.º

Al Sr. Intendente de este Partido.

4 Mayo 1837.

A consecuencia de lo mani=
festado p.r el Gob.r Mil.r de
esta Plaza en oficio de 3 del
corriente acerca la total falta
de caudales [con] q.e cubrir las mas
sagradas atenciones de su car=
go, acordó esta Diputacion
en sesion del 3 del mismo po=
ner a disposicion del citado Sr.
Gobernador la cantidad de
28000 r.s de los fondos existen=
tes en su Depositaria [redacted]
con el fin de q.e pudiese aten=
der las preindicadas atenciones,
y con este objeto se libró a favor
[redacted] de la administracion
de rentas la referida cantidad
de 28000 r.s von.: lo q.e se comu=
nica a V. S. p.a su conocimiento
y demas efectos q.e convengan.

(Margin:) Ten q.e se hallaba

(Margin:) Y como son los ~~necesi~~ ~~dades de em=~~ ~~ero~~ las ma=nutenciones de la guarni=cion y del hospital

GOBIERNO MILITAR
de la plaza de
LÉRIDA.

Lerida y Mayo 4 de 1837.

Líbrese á favor de la administracion de rentas en esta Ciudad y contra la depositaria de esta Corporacion por la cantidad de Diez y ocho mil reales, haciendose saber al Sor Gobr para qe disponga, y al Sor Intendente del Estado para los efectos oportunos.

[rúbrica]

P. A. de S. D.

Benet

Exmo. Sor.

Sobradamente debe conocer V.E. como Cuerpo tutelar de esta Provincia lo insuficiente que es la cantidad de 10000 rs que ha mandado ingresar en esta Depositaria para cubrir las graves necesidades de Guerra que están á mi cargo en lugar de los 1400 duros que segun me oficia el Iltre Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha del 2, están prontos á adelantar para lo mismo los Arrendadores de Arbitrios impuestos por esa Exema Diputacion cuando estaba constituida en Junta de armamento y defensa, seguro pues de ello

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 42

omito repetir á V.E.
la triste exposicion de
aquellas no dudando
de su patriotico zelo que
vistas con todo el pezo
y reflexion que me-
recen se servirá esten-
der su decreto á la
entrega de toda la
suma ofrecida puesto
que solo el presupuesto
del destacamento de
francos de Lerós cu-
yos individuos se ha-
llan hoy dia sin un
cuarto y con varios
síntomas de inquietud
por dicha falta segun
me avisa su Comand.te
asciende á 7000 r.s

Dios

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 43

que á V.E. m.s a.s
Lerida 4, de Mayo de
1837

Ant.o Ruiz de Lizcano[?]

Exma Diputacion de esta Provincia

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 44

2ª Seccion   Nº

Sr. Gobernador militar desta Plaza

6 de mayo de 1837

Penetrada esta corporacion de las razones que V.S. presenta en su oficio de 4 del corriente ||ª de contesta[ción] por resolucion del dia de ayer se ~~[illegible]~~ espidio un libramiento á favor de D. Jose Roca admor. de rentas de este Partido contra la Depositaria de esta Diputacion y por la cantidad de diez y ocho mil reales que hoy deben ya estar cobrados y a las ordenes de V.S.

Fecho.

Servei d'Arxius, Estudis i Informació de la Diputació de Lleida
Guerres carlines - ??/??/1837, número 02148, pàgina 45